



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 12 de julio de 2022.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Elizabeth Arias de Herrera.
<b>Demandadas</b>	Fondo de Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Deisy Paola Herrera Cataño.
<b>Radicado</b>	2022-83
<b>Auto Interlocutorio</b>	688
<b>Asunto</b>	Rechaza demanda.

Verificado el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte demandante para dar cumplimiento al requisito exigido en auto del pasado 22 de junio, encuentra esta Juez que no se agotó debidamente la reclamación administrativa; si bien se presentó reclamación administrativa al Fondo de Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia, el objeto de la misma fue el reconocimiento de la sustitución pensional como indica el mismo apoderado, pero en la demanda se pretende es el reconocimiento y pago de la cuota alimentaria fijada por el Juzgado Promiscuo de Familia del Municipio de Puerto Berrio, no teniendo así relación el objeto de la petición con las pretensiones de la demanda. Por lo anterior y siendo necesario el debido agotamiento de la reclamación administrativa, conforme se advirtió en dicho auto se Rechaza la demanda.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el Archivo de las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón.**  
Juez

<p align="center"><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 100 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34</a> hoy 13 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> Secretario</p>
--